

AÑO 2021



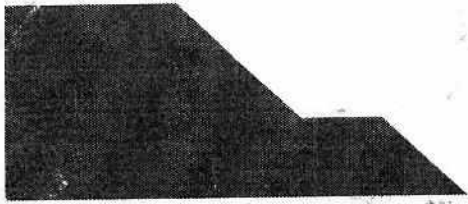
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre habilitaciones comerciales, inspecciones y constaciones para verificar el uso del suelo en la Isla 132.



Frente de
TODOS



Neuquén, 2 de junio de 2021

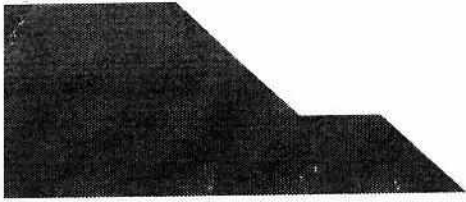
Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Fte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 10010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza es la que define el Plan Maestro que regula el desarrollo de la zona especial denominada "Paseo de la Costa", la cual incluye el Distrito 132 más conocido como Isla 132.-

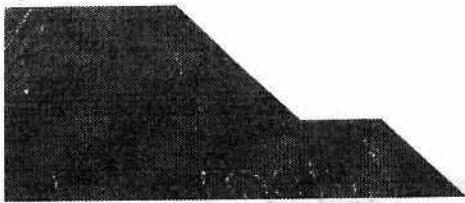
Que el Anexo General de la Ordenanza N° 10010 establece en su Artículo 63) establece las directrices urbanísticas para la Isla 132 de la siguiente manera: *"El Distrito 132 queda destinado a la localización de equipamiento comercial, hotelero, administrativo privado, administrativo público, urbano, cultural, deportivo recreativo y parque público y urbano".-*

Que, a su vez, el Anexo General de la Ordenanza N° 10010 establece en su Artículo 64) la zonificación de la Isla 132, el cual define claramente el uso que se le podrá dar a cada sector de la Isla, siguiendo siempre el lineamiento general establecido en el Artículo 63) ya mencionado. Esta zonificación define, para el sector 132-2 el uso "Comercial y equipamiento hotelero", y para el sector 132-3 el uso "Equipamiento cultural, equipamiento recreativo, de esparcimiento y administrativo".-

Que en el sector 132-2 y 132-3 de la Isla 132 está ubicada la parcela 09-20-090-5968-0000 propiedad de G&D Developer, donde se encuentra emplazado un complejo que funciona como "Apart Hotel", pero donde algunos de sus ocupantes residen en el mismo de forma permanente.-

Que tal como lo establece la Ordenanza 10010, el uso residencial de la Isla 132 no está permitido.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre:

- a) Las habilitaciones municipales otorgadas para las explotaciones comerciales dentro de la Isla 132.
- b) Inspecciones y constataciones realizadas para verificar el uso del suelo conforme a la normativa vigente, remitiendo copia de las mismas.

ARTÍCULO 2º): De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pta. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02/06/2021 ENTRADA Nº 447/2021

Ingresado en la Feja Paso al C.D. para su tratamiento y
 consideración Exp. Nº 189-B-2021 o Nota Nº /

Recibió Mercó Estopas

Fir. na [Firma] MESA DE ENTRADA
(D.G.L.) 915

Por disposición del C. Deliberante Sesión _____

Nº _____

Pase a la Comisión OPUBLICAS

Dcción Gral. Legislativa

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 45634

Fecha 02/06/21 Fojas 03 Hora: 9:00

Firma Mercó

Dirección General Legislativa